



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 SEP 2015

RES.H.Nº 1204/15

Expte.No. 4087/15

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un(1) cargo de Jefe de Departamento de Patrimonio, del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario, en la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma;

QUE el mismo se expidió de manera unánime proponiendo la designación del Sr. Ariel Teodoro Herrera;

QUE el postulante César Fabián Nieva presentó formal impugnación al dictamen;

QUE en su petitorio, el Sr. Nieva expresa: "...Por lo expuesto y atento que se dejó de lado un antecedente relevante se solicita se incluya en la valoración de antecedentes el **Título de Posgrado** "Especialización en administración y Gerencia financiera Públicas" por su relación directa con el cargo objeto del concurso...."

QUE por Resolución H.No.749/15, se solicitó al Jurado que efectúe la ampliación de dictamen correspondiente;

QUE el Jurado en su ampliación, respecto del punto señalado por el postulante Nieva expresa: "...En relación a la no calificación del título de Posgrado del postulante nieva, este jurado tuvo en cuenta el siguiente criterio:

- Resolución CS No.230/2008 –Art.27, Inc. d): **Títulos y Estudios: se deberán *meritar* si están relacionados con la tarea a desempeñar. Se computarán los estudios de máximo nivel, de la siguiente manera: [...]**
- Resolución H.No.238/15, acto administrativo de llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo motivo de estas actuaciones establece:

**Categoría 3 – Jefe de Departamento de Patrimonio:**

**Misión:** Asiste a la Dirección de Compras y Patrimonio en todo lo relacionado a las funciones de la **gestión patrimonial de la Facultad:** Ingreso patrimonial de bienes de uso, incorporación de donaciones, transferencias patrimoniales, relevamiento de bienes por sectores.

El título de Posgrado presentado entre los antecedentes del postulante establece: "Especialista en Administración y Gerencia Financiera Públicas", lo que no indica a este jurado que el mismo tenga estrecha relación con el cargo motivo del llamado a concurso ni con la administración de bienes del Estado.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. 1204/15

Sin embargo, surge de la presentación de fecha 12-06-2015 efectuada por el postulante –muy posterior al período de entrega de los antecedentes–, en la que efectúa el desarrollo de los lineamientos académicos de la carrera y describe dentro del Plan de Estudios del Posgrado referenciado que, en uno de los temarios de estudio figura, como Módulo No.12, el Sistema de Administración de Bienes. Entiende éste jurado que la aclaración que efectúa el postulante sería una ampliación de antecedentes, situación que no se contempla como posible en el reglamento vigente por cuanto sólo se prevé una actualización de los mismos sólo si no se sustancia el concurso respectivo (Art.12).

En tal caso y analizada la objeción presentada, este jurado mantiene su criterio de no considerar el posgrado puesto que al momento de evaluar los antecedentes se desconocía que la especialidad contempla como parte de su currícula y en el módulo No.12, la gestión de bienes estatales.

Oportunamente se entendió por el título de la especialidad presentado la administración y gerencia financiera públicas solamente. Asimismo se considera que todo jurado se designa para evaluar los antecedentes que los postulantes presentan y no para proceder a efectuar tareas de análisis de la currícula de los títulos que cada uno adjunta a su presentación, a menos que sea el mismo postulante el que justifique porqué un título presentado como antecedente debe ser considerado como afín al cargo al que aspira a efectos que el jurado evalúe la pertinencia de la validez del antecedente....” [...] “...Por ello y en virtud de lo expuesto se RATIFICA íntegramente el orden de mérito emitido oportunamente, por entender que el puntaje otorgado a los postulantes, en particular al postulante Nieva, guarda estricta relación con el resultado de la prueba práctica y la entrevista como así también con los antecedentes oportunamente presentados, sin que corresponda modificar el siendo de tal merituación a los que nos remitimos y avalamos en forma categórica”.

QUE consultado el Servicio Permanente de Asesoría Jurídica de la Universidad, en su dictamen No.15974, expresa en sus conclusiones: “...Por lo consiguiente, en el caso bajo examen, a criterio de esta Asesoría Jurídica, la decisión del Jurado de considerar que el título de Posgrado mencionado no tiene **estrecha relación** con el cargo motivo del concurso ni con la administración de bienes del Estado (véase Dictamen y su Ampliación) y, por ende, la de no asignarle 12 puntos por el de máximo nivel (sólo le asigna al postulante 9 puntos por título de grado completo: contador público nacional), deviene infundada, a la luz de las reglas fijadas por el reglamento vigente –arriba señaladas– y las pruebas acompañadas por el postulante impugnante (fs.65/70) de las que fluye –sin hesitación– la pertinencia de dicha especialidad con la materia administrativa del cargo concursado, porque la evaluación de tal aspecto resulta manifiestamente arbitraria, pues basta con que el título esté relacionado con la tarea a desempeñar (art.27 inciso d) sin que la norma exija una “relación estrecha” o “directa” como parece entender el Jurado. Y si por hipótesis la duda no fuera salvable, el Jurado debió requerir un informe técnico académico al respecto, para fundamentar la decisión de no valorar el título de Posgrado en cuestión, lo que no ocurrió...” (...) “... Por las razones expuestas, esta Asesoría Jurídica aconseja hacer lugar a la impugnación efectuada por el postulante CPN César Fabián Nieva en contra del Dictamen del Jurado actuante en el presente concurso PAU de referencia, en punto a la omisión de valoración del título de Posgrado universitario completo y, en consecuencia, anular el concurso por manifiesta arbitrariedad en el orden de mérito aconsejado por el Dictamen del Jurado y su Ampliación, por falta de fundamentación del mismo (arts. 7 inciso, 14 inciso a de la LNPA, art.30 y 33 inciso d) de la Res. CS 230/08 y concordantes”.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. **1204/15**

QUE este Decanato comparte el criterio expresado por la Asesoría Jurídica de la Universidad respecto de la no valoración por parte del Jurado del título de Posgrado presentado por el postulante César Fabián Nieva;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

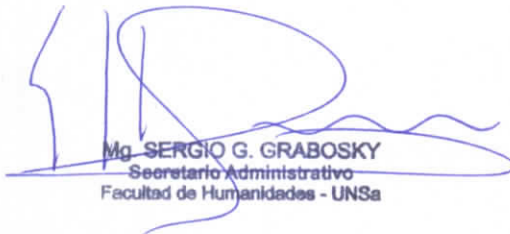
**ARTÍCULO 1o.-** HACER LUGAR a la impugnación presentada por el postulante César Fabián NIEVA, en contra del dictamen del Jurado, obrante a fs. 53 a 59 de las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2o.-** ANULAR el concurso para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento de Patrimonio, del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario, en la Facultad de Humanidades, convocado por Resolución H.No.238/15, por manifiesta arbitrariedad en el orden de mérito aconsejado por el dictamen del Jurado y su ampliación, por falta de fundamentación del mismo.

**ARTÍCULO 3o.-** NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33º de la Resolución No. 230/08 – Reglamento de concursos para el ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta-, podrán recurrir ante el Consejo Superior la presente resolución en el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

**ARTÍCULO 4o.-** NOTIFÍQUESE a los postulantes y comuníquese a los miembros del Jurado, Dirección Administrativa Contable y Departamento de Personal de la Facultad.

mca

  
Mg. SERGIO G. GRABOSKY  
Secretario Administrativo  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa